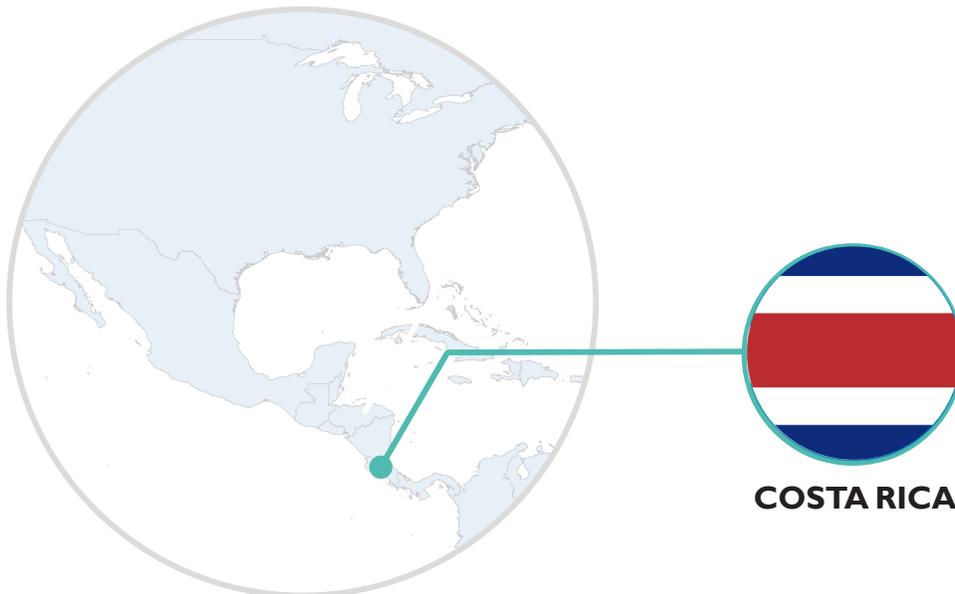


## CONTEXTO DE LA SITUACIÓN DE TRATA DE PERSONAS EN COSTA RICA

La Coalición Nacional Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas, de acuerdo con la Ley N° 9095: Ley Contra la Trata de Personas y Creación de la Coalición Nacional Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas, es la responsable de promover la formulación, la ejecución, el seguimiento y la evaluación de políticas públicas nacionales, regionales y locales, para la prevención del tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas, la atención y protección de las personas víctimas, y la persecución y sanción de los/as responsables, lo que incluye la revisión de la normativa nacional y su adecuación a los compromisos internacionales contraídos por el Estado costarricense y la capacitación y especialización del recurso humano institucional.

La Coalición está compuesta por 5 Comisiones Técnicas Permanentes: la Comisión Técnica Permanente de Atención a la Víctima, la Comisión Técnica de Prevención de la Trata de Personas, la Comisión Técnica Permanente de Procuración de Justicia, la Comisión Técnica Permanente de Información, Análisis e Investigación y la Comisión Técnica Permanente de Gestión de Proyectos.

### UBICACIÓN



### IDENTIFICACIÓN DE VÍCTIMAS



**62 personas**

**Total de  
víctimas  
identificadas  
(36 víctimas y  
26 dependientes)**

Se entiende por víctima identificada de trata de personas, quien haya sido debidamente acreditada bajo dicho perfil por el Equipo de Respuesta Inmediata de la Coalición Nacional, de manera que se le reconozcan y se le garanticen una serie de derechos y protección específicos.

PERFIL DEMOGRÁFICO



NACIONALIDAD



FINALIDADES DE LA TRATA<sup>3</sup>



Se entiende como la obtención de beneficios económicos o de otro tipo mediante la participación de otra persona en actividades de prostitución forzosa, servidumbre sexual u otro tipo de servicios sexuales, incluyendo embarazo forzoso, actos de pornografía y la producción de materiales pornográficos.



Se considera a todo el trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera, despido o pago de salarios por debajo del mínimo legal.



La servidumbre es el estado de dependencia o sometimiento de la voluntad en el que la persona victimaria induce, explota u obliga a la persona víctima de este delito a realizar actos, trabajos o a prestar servicios con el uso del engaño, amenazas y otras formas de violencia, en este caso aplicado al ámbito sexual.



La servidumbre es el estado de dependencia o sometimiento de la voluntad en el que la persona victimaria induce, explota u obliga a la persona víctima de este delito a realizar actos, trabajos o a prestar servicios con el uso del engaño, amenazas y otras formas de violencia, en este caso aplicado al ámbito sexual.



La explotación se entiende como la obtención de un beneficio económico o de otro tipo para el explotador o para terceros, mediante la participación o el sometimiento de una o más personas por fuerza o engaño a cualquier tipo de acto o estado que lesione o anule sus derechos humanos fundamentales tutelados en los instrumentos nacionales e internacionales sobre la materia.



Se considera a todo el exigido a una persona bajo la amenaza de un daño o el deber de pago de una deuda espuria o por engaño.



Dentro de las otras finalidades de trata se encuentran el matrimonio forzoso, explotación laboral y servicios forzados, y matrimonio servil.

## ATENCIÓN DE VÍCTIMAS



**101 personas**  
**Víctimas**  
**atendidas**

De acuerdo con Ley contra la Trata de Personas y la creación de la CONATT, y bajo la *Estrategia de atención integral y de movilización de recursos de apoyo para las Víctimas-Sobrevivientes de la Trata de Personas y sus dependientes: integración, reintegración, repatriación, retorno voluntario y reasentamiento*, todas las víctimas identificadas y sus dependientes tienen el derecho a recibir asistencia orientada a facilitar y apoyar la reintegración familiar, comunitaria, social, educativa, laboral y económica

### PERFIL DEMOGRÁFICO



### MEDIOS DE ATENCIÓN

Para el año 2019, se atendió a 62 víctimas acreditadas, de las cuales 36 eran víctimas directas y 26 dependientes. Además, se dieron 39 seguimientos adicionales dentro de la Estrategia de Atención, para un total de 101 víctimas atendidas dentro del periodo de estudio.

**101 (100%)**

**ASISTENCIA**  
**MÉDICA**



Atención de la salud y la asistencia médica necesarias, incluidas, cuando proceda y con la debida confidencialidad, las pruebas para el VIH, embarazo, desintoxicación y otras enfermedades.

**101 (100%)**

**ASISTENCIA**  
**PSICOSOCIAL**



Las víctimas cuentan con acceso a asesoramiento y terapias psicológicas.

**101 (100%)**

**ALOJAMIENTO**



Las víctimas tienen acceso a alojamiento apropiado, accesible y seguro.

**101 (100%)**

**FORMACIÓN**  
**EDUCATIVA**  
**Y/O PROFESIONAL**



Se ofrece apoyo psicopedagógico, lecciones de idioma, así como procesos para la autonomía económica.

**49 (49%)**

**MANUTENCIÓN**



La manutención incluye la cobertura de necesidades básicas, vestido e higiene.

**75 (74%)**

**ASESORÍA**  
**LEGAL**



Se brinda asistencia legal a las víctimas para representar sus intereses en cualquier investigación penal o de otro tipo, incluida la obtención de la compensación del daño sufrido por los medios que establece la ley, cuando proceda, y para regular su situación migratoria.

## PROCURACIÓN DE LA JUSTICIA

En Costa Rica, la Fiscalía Adjunta Contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes (FACTRA) es la Fiscalía especializada y rectora en la materia de Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes; sin embargo, debido a la escasa cantidad de personal se optó por la figura del “fiscal o fiscalía enlace”, de esta manera se designó a nivel nacional un total de 28 fiscales y fiscalas como punto de contacto y de coordinación de la FACTRA. Este equipo de fiscales y fiscalas enlace, corresponden a fiscalías de todo el territorio. Asimismo, en los casos en los que se interpone denuncia, se cuenta con los programas de atención y protección de la Oficina de Atención y Protección a la Víctima del Delito perteneciente al Ministerio Público.

Existen, además, dos policías especializadas en la materia de investigación de la trata de personas; el Organismo de Investigación Judicial perteneciente al Poder Judicial, y la Policía Profesional de Migración y Extranjería.



DELITO POR EL QUE SE SENTENCIA
TRATA DE PERSONAS AGRAVADA - EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL
TRATA DE PERSONAS - EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL

Estos datos contemplan los reportes de la Fiscalía Adjunta Contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes y las fiscalías territoriales.

## REPATRIACIÓN

Para el año 2019, dieron 2 repatriaciones y un retorno asistido. En relación con los países a los que se dieron estas repatriaciones y retorno asistido, fueron a Costa Rica desde Panamá, así como a la República Popular de China y la República Dominicana, desde Costa Rica.

### PERFIL DEMOGRÁFICO



### MEDIO DE REPATRIACIÓN



### Repatriación de personas víctimas de trata de personas desde y hacia Costa Rica, 2019



## PREVENCIÓN



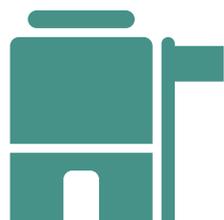
**25.307.181**  
**personas**  
**alcanzadas**

Comisión Técnica de Prevención de la Trata de Personas es la encargada de desarrollar y velar por las actividades de prevención en coordinación con las entidades relevantes.



**49.000 (<1%)**  
**Prevención**  
**directa**

Los medios de prevención directa incluyen todos aquellos medios que implican un contacto directo con las potenciales víctimas o quienes tienen un rol desde su ámbito profesional en la prevención de la trata de personas; talleres de sensibilización, capacitaciones, entre otros.



**25.258.181 (99%)**  
**Prevención**  
**indirecta**

Los medios de prevención indirecta incluyen aquellos medios que no implican contacto directo con las poblaciones a las que se intenta prevenir pero que de manera indirecta tienen un efecto en las mismas: campañas de publicidad, difusión de materiales informativos o campañas por medios de comunicación.

## ACONTECIMIENTOS DE INTERÉS



En el año 2019, la Asamblea Legislativa aprobó dos leyes importantes en relación con este delito, la Ley 9726, que vino a corregir un error en la publicación de la Ley 9545, a saber, el artículo 05 de la Ley 9095, referente al concepto de trata de personas, aspecto de mucha importancia, toda vez que dicha definición sirve como referente para los operadores jurídicos, entre ellos los juzgadores.

- <sup>1</sup> Las personas LGBTI+ identificadas están incluidas en la desagregación por sexo y edad, por lo que se duplica su cuantificación.
- <sup>2</sup> Según la Ley N°9095, se considera un enfoque integral y diferenciado según las necesidades de la víctima y de sus dependientes, motivo por el cual estas personas se contemplan en la contabilización de víctimas identificadas.
- <sup>3</sup> Solo se hace referencia a las víctimas directas.
- <sup>4</sup> Las personas LGBTI+ identificadas están incluidas en la desagregación por sexo y edad, por lo que se duplica su cuantificación.
- <sup>5</sup> El número de sentencias solo contemplan las reportadas por FACTRA, no se cuenta con el número de sentencias condenatorias para las fiscalías territoriales.



### Información de contacto

#### OIM Oficina Regional para Centroamérica, Norteamérica y el Caribe

Edificio Sabana Business Center,  
Boulevard Ernesto Rohrmoser,  
San José, Costa Rica.

**Email:**  
[iomsanjose2@iom.int](mailto:iomsanjose2@iom.int)

**Teléfono:**  
+506 2212-5300

**Página web:**  
<http://rosanjose.iom.int/site/>

#### Coalición Nacional Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas

Dirección General de Migración y Extranjería  
(Presidencia y Secretaría Técnica de la  
CONATT), la Uruca, contiguo a Aviación Civil.

**Email:**  
[stconatt@gmail.com](mailto:stconatt@gmail.com)  
[secretariatecnicatrataytrafico@migracion.go.cr](mailto:secretariatecnicatrataytrafico@migracion.go.cr)

**Teléfono:**  
+506 2299-8056